

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SEVILLA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 151

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, para que provea, informando que el término del emplazamiento a los herederos indeterminados de la señora Ana Joaquina Contreras de Garcia, se encuentra vencido (24/feb./2023) – fl 63, Sírvase proveer, **27 de febrero de 2023**

HERMES EMILIO REYES PADILLA.

Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00254-00

Sevilla Valle, febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés

(2023).

Proceso:

Filiación por Crianza

Dte: '

Maria Ludivia Contreras Castaño.

Ddo:

Herederos Determinados e Indeterminados del

señor Aná Joaquina Contreras de Garcia.

Vencido el término para que los emplazados Herederos Indeterminados de la causante señora ANA JOAQUINA CONTRERAS DE GARCIA, comparecieran a notificarse del auto QUE ADMITIO LA DEMANDA, sin que se hicieran presentes, se entiende surtido el emplazamiento, por lo cual este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, procederá a la designación del curador ad-litem que los represente.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle, RESUELVE:

1º. DECLARAR legalmente surtido el emplazamiento, de los Herederos Indeterminados de la causante señora ANA JOAQUINA CONTRERAS DE GARCIA.

2°. NOMBRAR, en calidad de curador ad-litem a la **Dra. YENNY PAOLA RESTREPO LOZADA**, previa aceptación del mismo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de su nombraniento.

3° Como gastos de curaduría se fija la suma de (\$ 200.000,00) los que deberá cancelar la parte interesada.

1

ESE Y CUMPL

HAZAFA PRADO ALZATE

luez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Sevilla Valle.

NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO

Estado N° <u>017</u> - fecha. <u>01 már. 2023</u> Providencia de Fecha. <u>28 feb. 2023</u>

Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Sevilla Valle. EJECUTORIA

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 018, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso:

Secretario - HERMES E. REYES PADILLA .

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f3968b54c7691ed74102c954a391e2fd9821026021c7ab8deef1a40de03930e

Documento generado en 28/02/2023 11:31:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica